



MENDOZA, 10 de abril de 2023

VISTO:

El EXP: 7091/2023 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria a inscripción para Becas con destino a alumnos activos de esta Facultad, de acuerdo con la Ordenanza N° 8/2009 CD - Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO:

Que este año se entregarán cincuenta y cinco (55) Becas de Ayuda Económica por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6500,00) cada una y con una duración de siete (7) meses, a partir de mayo de 2023 y el número de las mismas podrá incrementarse con la aprobación del presupuesto definitivo.

Que en EXP: 1832/2023 corre agregado el informe presupuestario de la Dirección General Económico Financiera y las partidas destinadas al pago de las becas.

Que estas Becas son incompatibles con las becas de ayuda económica otorgadas por la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCuyo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ord. 4/96 CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción, desde el 17 al 28 de abril de 2023, a concurso de antecedentes para cubrir CINCUENTA Y CINCO (55) Becas de Ayuda Económica, categoría establecida por la Ordenanza N° 8/2009 CD, destinadas a alumnos activos de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción se realizará mediante formulario online y presentación en forma presencial de la documentación respaldatoria de los anexos solicitados (Anexos I, II, III). Los datos aportados en dichos formularios tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA y serán exclusivamente para la evaluación de la situación socioeconómica y académica de los postulantes.

ARTÍCULO 3º.- Los formularios que no cuenten con los documentos anexos correspondientes, al cierre de la inscripción, no se incluirán en el concurso.

ARTÍCULO 4º.- La Evaluación se realizará a través de la Dirección de Acción Social, desde el 02 al 16 de mayo de 2023 y el orden de mérito se determinará, desde el 17 al 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 5º.- El Formulario online y la entrega de la documentación requerida deberá hacerse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en forma presencial (Decanato, 1º Piso - Edificio FCM), de lunes a viernes de 9 a 13. Las consultas se harán en la misma Secretaría al tel. 4494110 o al correo electrónico sae@fcm.uncu.edu.ar

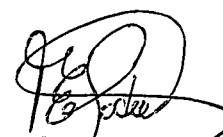
ARTÍCULO 6º.- Las Becas a otorgar por la Facultad son incompatibles con las Becas de ayuda económica que entrega la Secretaría de Bienestar Universitario - UNCuyo.

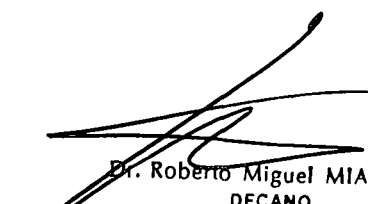
ARTÍCULO 7º.- El número de becas podrá incrementarse con la aprobación del presupuesto definitivo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



RESOLUCIÓN N° **58**
msd


Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO